JOSE MIGUEL CENDRERO SERRANO (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 23/02/2024
HASH: 46901652066 5a81c63bf9ad5161d246f

Expediente nº: 263/2024
Memoria Justificativa
Procedimiento: Contratación del servicio de Gestión y producción de la Feria Andaluza 2024 por Procedimiento Abierto simplificado abreviado.
Asunto: Feria Andaluza 2024
Documento firmado por: Técnico de Festejos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, dentro de su programación de eventos festivos organiza la Feria Andaluza que se celebra el primer fin de semana de mayo. La finalidad es crear espacios festivos de encuentro para el intercambio y disfrute entre los ciudadanos fomentando la participación, la convivencia, el respeto, la cooperación y la solidaridad, mediante la celebración de la Feria Andaluza durante el periodo del 10 al 12 de mayo de 2024.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Durante la Feria Andaluza se organizan diferentes actividades en la carpa municipal situada en la Plaza de los Arcos; actuaciones, desfile de moda, discotecas y actuaciones de las escuelas municipales del municipio y de municipios vecinos. El conjunto de estas actuaciones conforma el principal foco de atracción de la Feria Andaluza, tanto para los vecinos de Sevilla la Nueva, como para otras personas que visitan el municipio con ánimo de disfrutar de su Feria.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

b. Marco normativo. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Además, se deberá cumplir la normativa vigente de aplicación al servicio objeto del presente pliego. En especial, cumplirá la legislación vigente relacionada con la contratación de artistas y grupos musicales, así como la relacionada con la organización de espectáculos públicos, destacando la siguiente:

- Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Cód. Validación: ADL2AYPGFF5LA29K33TW9K6W4
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de la Comunidad de Madrid.

- Ordenanza reguladora de las tasas por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, aprobada en el pleno de 17 de 11 de 2.005, publicada en BOCM nº. 28 de 12 de 2.005 y sucesivas modificaciones.

3. Objeto del contrato

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones técnicas necesarias que ha de regir la Contratación del servicio de organización y desarrollo de Gestión y producción de las distintas actuaciones y espectáculos programados para las Feria Andaluza 2023. El objeto del contrato no se divide en lotes ya que, tal y como establece el artículo 99.3. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica en el presente contrato debido al hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. Análisis Técnico.

La totalidad de las consideraciones técnicas y requerimientos, características del servicio, plazos y demás especificaciones técnicas se encuentran incluidas en el pliego de prescripciones técnicas.

5. Análisis Económico

La actuación que es objeto este contrato se encuentra incluido en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Corporación, y por tanto cumple los principios de sostenibilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

a. Estudio económico.

Presupuesto Base de licitación.

En el artículo 100.2 se indica que los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación todo ello IVA incluido.

La fórmula empleada para el cálculo del presupuesto base de licitación (PBL) es la siguiente:

PBL= Costes (Directos e Indirectos)+Gastos Generales+Beneficio Industrial+IVA, más los ingresos generados por la gestión de la barra que el adjudicatario instala en la carpa (que se han estimado en 800 diarios)

El Presupuesto Base de Licitación del Servicio organización y desarrollo de Gestión y producción de las distintas actuaciones y espectáculos programados para las Feria Andaluza 2024, estará compuesto por los costes directos e indirectos de Gestión y

Cód. Validación: ADL2AYPGFF5LA29K33TW9K6W4
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Producción de actuaciones e infraestructuras menos la estimación de los ingresos que se generen por la gestión de la barra que el adjudicatario monte en la carpa.

El cálculo de costes es el siguiente:

Costes directos e indirectos

	Descripción	Desglose de costes (por día)	Nº días	Precio
Costes directos e indirectos	Producción y gestión de actuaciones	2.000,00	3	6.000,00
	Gestión de infraestructuras: equipo sonido e iluminación, técnicos, generador, vigilancia, wc...	2.000,00	3	6.000,00
				12.000,00

Ingresos

	Descripción	Desglose de ingresos (por día)	Nº días	Precio
Ingresos	Barra carpa	800,00	3	2.400,00
				2.400,00

En el coste de producción y gestión de actuaciones e infraestructuras, ya se encuentran incluidos los Gastos Generales (13%) y el Beneficio Industrial (10%).

Presupuesto Base de Licitación: 12.000,00 euros, más 2.520,00 euros. **TOTAL 14.520,00**; mas 2.400,00 euros de la gestión de la barra. **TOTAL 16.920,00 euros IVA incluido**.

En el cuadro se desglosa por precios unitarios respecto a un día que no deben ser tenidos en cuenta a la hora de realizar las ofertas económicas.

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras se realizarán por el total, no por precio unitario.

b. Valor Estimado.

Al objeto de proceder a la determinación del desglose del valor estimado del contrato, con arreglo al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el procedimiento de contratación de servicios para la celebración de la Feria Andaluza.

Por su parte, el artículo 101.2 indica que en el cálculo del valor estimado del contrato deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Además, cualquier forma de opción eventual y eventuales prórrogas, primas o pagos a candidatos y las modificaciones previstas.

Para el cálculo del valor estimado (VE) se ha tomado el presupuesto base de licitación más la gestión de la barra que el adjudicatario instale en la carpa.

Cód. Validación: ADL2AYPGFF5LA29K33TW9K6W4
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **14.520,00 euros** (IVA excluido).

c. Viabilidad. Existe viabilidad presupuestaria.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo un sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con un criterio automático evaluable mediante formula. El objeto del contrato está perfectamente definido en el pliego técnico, pero es preciso considerar estos dos criterios de adjudicación complementarios para conseguir la oferta relación calidad/precio más ventajoso para el Ayuntamiento.

b. Calificación del contrato: Contrato de servicios.

c. Ejecución por lotes:

Atendiendo a la integración del objeto del contrato procede la no división en lotes, porque la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución técnica. Además, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, ésta se podría ver imposibilitada con la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

d. Duración: Del 10 al 12 de mayo de 2024.

e. Criterios de adjudicación: según señala el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la mejor relación calidad/precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos: 100 puntos

- **Oferta económica. Puntuación máxima 75 puntos.** Se valorará con un máximo de 75 puntos, de acuerdo con la fórmula matemática prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, otorgándose la máxima puntuación a la empresa que proponga la oferta más ventajosa económicamente y al resto proporcionalmente en base a la siguiente fórmula:

P=PB x OM / ON
P: Puntos asignados a cada oferta

Cód. Validación: ADL2AYPGFF5LA29K33TW9K6W4
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

PB: Puntos base a asignar
OM: Oferta menor
ON: Oferta de cada concurrente

- **Otros criterios valorables con fórmula. Puntuación máxima: 25 puntos.**

  - Actividades complementarias: (hasta 15 Puntos)

    - Se valorará con CINCO (5) puntos cada actividad complementaria de promoción de la Feria Andaluza que se realice cada día de celebración de la Feria. Las actividades se detallarán por día y tendrán que realizarse en la carpa o en la Plaza de los Arcos, hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente puntuación:

    • Ninguna actividad extra: 0 puntos
    • Una actividad extra: 5 puntos
    • Dos actividades extras: 10 puntos
    • Tres actividades extras: 15 puntos

  - Promoción de artistas, grupos y escuelas municipales que realicen actuaciones relacionadas con la Feria Andaluza: (hasta 10 Puntos)

    - Se valorará con CINCO (5) puntos cada actuación local. Las actuaciones se detallarán por día y tendrán que realizarse en la carpa, hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente puntuación:

    • Ninguna actuación local: 0 puntos
    • Una actuación local: 5 puntos
    • Dos actuaciones locales: 10 puntos

7. Utilización de medios electrónicos.

La utilización de medios electrónicos se regirá de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. *Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley*.

8. Conclusiones

Se precisa la tramitación del expediente de contratación en el ejercicio de las competencias reguladas en el artículo 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

En Sevilla la Nueva,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ADL2AYPGFF5LA29K33TW9K6W4
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5